

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital, Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3
RAM N° 497/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 497/08**

Sucre, 24 de septiembre de 2008

3729
01 OCT 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 968/08 de 11 de septiembre de 2008, el H. Alcalde Municipal a.i. remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 167/08 "Construcción Muro Perimetral Campo Deportivo Azari D-5", para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 147/08) CUCE: 08-1101-00-104957-1-1.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 282/08, aprobado el 08 de agosto de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación-ANPE RPA N° 109/08 de 21 de agosto de 2008 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 22 de agosto de 2008 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar al proponente Sr. **Sebastián Camacho Ramírez**, por haber cumplido con los requisitos Administrativos, Legales y Técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación y Aprobación RPA-ANPE N° 331a/08 Código Interno Proceso 147/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CAMPO DEPORTIVO AZARI D-5", con un Importe Total de Bs. 28.394,38.- (veinti ocho mil trescientos noventa y cuatro 38/100 Bolivianos) al Sr. Sebastián Camacho Ramírez, cuyo plazo de entrega será de 20 (veinte) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto de "CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CAMPO DEPORTIVO AZARI D-5", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la presente gestión con código SISIN

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

A010906000000, Categoría Programática 22 042 00, Fuente 41 Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42310, con un importe total de Bs.30.000.- (treinta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. 167/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 106
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 01 a fs. 038
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 22/08/08 a fs. 130
- ❖ Nota de Adjudicación R.P.A. Cod. Int. Proceso 147/08 RPA-ANPE N° 331a/08 a fs. 136
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (4634640012) a fs. 144
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 142
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra a fs. 140
- ❖ Informe de Estudio de Suelos Modelo del D.C.P. a fs. 048

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente a fs. 053
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 109
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 110
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 133
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fs. 131
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 114 a fs. 129

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Luego de la revisión y tratamiento del proceso de contratación, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone:

POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.**

Art. 1º. **APROBAR** la Suscripción del Contrato No. 167/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el Sr. Sebastián Camacho Ramírez, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CAMPO DEPORTIVO AZARI D-5", con un Costo Total de Bs. 28.394,38.- (veinti ocho mil trescientos noventa y cuatro 38/100 Bolivianos), en un plazo de entrega de 20 (veinte) días calendario.

Art. 2º. Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.

Art. 3º. La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeto a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

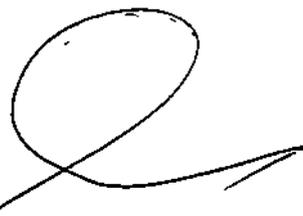
- Art.4°.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.5°.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6°.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dr. Hugo Tomas Loayza Nava

PRESIDENTE a.i. / H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Domingo Martínez Cáceres

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL